

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 8

SERIE 1986-87

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO UN REAJUSTE DE \$95,955.00 CON FONDOS PROVENIENTES DEL SUBSIDIO MUNICIPAL.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas recibió en el mes de julio la suma de \$95,955.00 por concepto de Subsidio adicional del año económico 1986-87.

POR CUANTO: Es necesario que la Asamblea Municipal autorice un reajuste al Presupuesto vigente para utilizar dichos fondos en gastos de funcionamiento.

POR CUANTO: Existe un compromiso moral de esta Administración en hacerle justicia a un grupo grande de empleados que vienen trabajando para la Administración Municipal durante mucho tiempo, algunos de ellos cerca de catorce años.

POR CUANTO: Es la política pública de esta Administración el cumplir con la Ley y Reglamento de Personal por lo cual es necesario el crear puestos de carrera a todos los empleados que cualifiquen para ello.

POR CUANTO: Las limitaciones presupuestarias no nos permiten hacerlo para todos los empleados que tienen derecho por lo que se hace necesario hacerlo en etapas y en la medida que los recursos económicos así lo permitan.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, reunida hoy 17 de sept. de 1986.

Sección 1ra: Autorizar al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo el siguiente reajuste:

SECCION DE INGRESOS

1306 - Fondo Subsidio Municipal	\$95,955.00
---------------------------------	-------------

SECCION DE EGRESOS

Para aumentar las siguientes Partidas ya creadas:

2501A - Sueldo Empleados Regulares	\$65,703.44
3026A - Servicios Empleados Transitorios	30,251.56

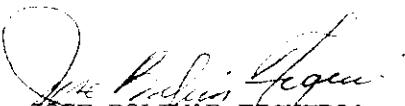
\$95,955.00

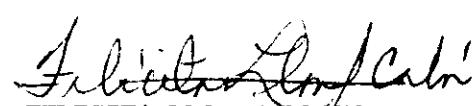
Sección 2da: Se autoriza la creación de los siguientes puestos y se le fija la reenumeración correspondiente:

1. 44 puestos de Trabajador I a \$508.50 mensual cada uno
2. 2 Carpinteros a \$621.84
3. 1 Listero a \$508.50
4. 1 Conserje a \$508.50
5. 1 Conserje 4 hrs. \$290.34
6. 1 Plomero \$530.84

Sección 3ra: Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Hon. Alcalde.

Sección 4ta: Copia de esta ordenanza deberá ser enviada al Negociado de Finanzas Municipales del Departamento de Hacienda.

  
JOSE BOLÍVAR FÍGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

  
FELICITA LLOVET COLÓN  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 8

SERIE 1986-87

*Aprobado* por el Hon. Alcalde, Guillermo E. Valero Zayas, a los 22 días del  
mes de Sept de 1986.

*Guillermo E. Valero Zayas*  
GUILLERMO E. VALERO ZAYAS  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 1986-87, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1986.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, José A. Rodríguez Flores, Harold García Rivera, Maximiliana Carrasquillo, Ada Irma Alvarado Merced, Jean Cruz Rivera, Francisco R. Acosta, Angel L. González Santiago, Angel M. Colón Sánchez, Héctor Castro Rivera, Judith Lajara Castillo, Víctor M. Carlo Matías.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 22 de Sept de 1986.

*Jose Bolivar Figueroa*  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL